



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00286-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible archivo No. 18 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **CLAUDIA PATRICIA RINCON LONDOÑO**, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de Junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

OSPITIA VALENCIA		Calle 36 No. 15-332 Oficina 13-03 Edificio Colseguros buffertjuridicoabgasociados@gmail.com buffetjuridicoabgasociadosph@gmail.com	Bucaramanga	3229463754
---------------------	--	--	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo <u>j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifiquese y Cúmplase¹, CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Proceso: Ejecutivo Radicado No. 680014003020-**2021-00005**-00 Demandante: Centro Comercial Panamá

Demandado: Samuel David Gomez Gomez

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8a392a0ba20b85b958cd2e39b260392a1e97add75db0ac2c7715965681627e5 Documento generado en 09/02/2022 08:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica